



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 14 de Julio del 2004.

P.O. N° 84

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. 751** mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, a enajenar un vehículo, camión de bomberos, mediante contrato de donación a título gratuito a favor del Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas..... 2
- DECRETO No. 752** mediante el cual se reforma el Artículo Tercero del Decreto 256 expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado..... 2
- DECRETO No. 753** mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, a otorgar pensión por viudez a la ciudadana Verónica Robles Sánchez, y por orfandad a los menores Hugo Osvaldo y Eduardo Julián Martínez Robles..... 3
- DECRETO No. 754** mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a formalizar la donación de un predio municipal al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de una Unidad Médica Familiar Plus..... 4
- DECRETO No. 755** mediante el cual la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública Extraordinaria que fuera convocada por la Diputación Permanente, en términos del Decreto No. 747 de fecha 29 de junio del presente año..... 5
- PUNTO DE ACUERDO No. 125** mediante el cual se solicita al Gobierno de la República, por conducto de la Secretaría de Gobernación, que con fundamento en el Artículo 143 fracciones I y IV de la Ley Aduanera, el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, sea declarado región fronteriza..... 6
- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se designa al Ciudadano Licenciado **HERIBERTO DE LA GARZA ARANGUA**, como Adscrito a la Notaría Pública número 107, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tam., quedando autorizado para cubrir las ausencias temporales del Ciudadano Licenciado **CESAR HUMBERTO ISASSI CANTU**, titular de dicha Notaría..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 751

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, A ENAJENAR UN VEHICULO, CAMION DE BOMBEROS, MEDIANTE CONTRATO DE DONACION A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, a enajenar un vehículo, camión de bomberos, mediante contrato de donación a título gratuito a favor del Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO:- El mueble de referencia tiene las características siguientes: marca Ford Custom, tipo American La France, modelo 1973, color rojo, con capacidad para 3500 litros y de combustión a gasolina, serie número C80FVR12982.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., a 6 de julio de 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PEDRO ALONSO PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- HECTOR AURELIO CASTILLO TOVAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de julio del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 752

QUE REFORMA EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO 256 EXPEDIDO POR LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Artículo Unico.- Se reforma el Artículo Tercero del Decreto 256 expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado, para quedar como sigue:

Artículo Tercero.- El inmueble motivo de la autorización se revertirá a la hacienda pública estatal, si al término de 18 meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto no se ha iniciado la construcción de las instalaciones o se utilice para un fin distinto al autorizado.

T R A N S I T O R I O

Unico.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., a 6 de julio de 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PEDRO ALONSO PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- HECTOR AURELIO CASTILLO TOVAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de julio del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES XIV y LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 753

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A OTORGAR PENSION POR VIUDEZ A LA CIUDADANA VERONICA ROBLES SANCHEZ, Y POR ORFANDAD, A LOS MENORES HUGO OSVALDO Y EDUARDO JULIAN MARTINEZ ROBLES.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga pensión por viudez a la ciudadana Verónica Robles Sánchez, y por orfandad a los menores Hugo Osvaldo y Eduardo Julián Martínez Robles, por el equivalente al 100% del salario integrado y demás remuneraciones que venía percibiendo el Agente de la Policía Estatal Preventiva Héctor Hugo Martínez Sidrian; dicha pensión se otorgará a partir del deceso del trabajador, con los incrementos que en el futuro se otorguen a los integrantes de la corporación a la que perteneció.

ARTICULO SEGUNDO.- La pensión que se autoriza a la ciudadana Verónica Robles Sánchez, y a los menores Hugo Osvaldo y Eduardo Julián Martínez Robles será por partes iguales. La parte proporcional de la pensión por viudez, dejará de otorgarse a la beneficiaria en el caso de que contraiga matrimonio o realice vida conyugal, y la pensión por orfandad cesará cuando cada uno de los beneficiarios obtenga la mayoría de edad, o concluya una carrera universitaria en ciclo ordinario.

ARTICULO TERCERO.- La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando por las causas mencionadas en el artículo anterior o por deceso de los beneficiarios.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, sin perjuicio de su aplicación retroactiva desde la fecha del fallecimiento del ex-agente de la Policía Estatal Preventiva Héctor Hugo Martínez Sidrian.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., a 6 de julio de 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PEDRO ALONSO PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- HECTOR AURELIO CASTILLO TOVAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de julio del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 754

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACION DE UN PREDIO MUNICIPAL AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD MEDICA FAMILIAR PLUS.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a que formalice la donación gratuita de un terreno propiedad de su hacienda municipal en beneficio del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de una Unidad Médica Familiar Plus.

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste, en 159.343 y 28.69 metros lineales con calle sin nombre y terreno propuesto para centro hospitalario; el suroeste, en 287.415 metros lineales con diagonal Lauro del Villar; y al noreste, en 85.00 y 132.39 metros lineales con terreno propuesto para centro hospitalario y con terreno propuesto para reserva del Instituto Mexicano del Seguro Social; con una superficie total de 18,000.00 metros cuadrados, ubicado en el Parque Industrial O. Longoria.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de una Unidad Médica Familiar Plus.

ARTICULO CUARTO.- El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero de este Decreto, el inmueble motivo de la autorización se revertirá a la hacienda pública estatal; asimismo si al término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto no se ha iniciado la construcción de las instalaciones.

ARTICULO QUINTO.- El inmueble objeto de la donación al Instituto Mexicano del Seguro Social queda sujeto a la jurisdicción de los Poderes Federales, en términos de lo previsto por el artículo 132 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., a 6 de julio de 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PEDRO ALONSO PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- HECTOR AURELIO CASTILLO TOVAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de julio del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINGUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 755

ARTICULO UNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública Extraordinaria que fuera convocada por la Diputación Permanente, en términos del Decreto No. 747 de fecha 29 de junio del presente año.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., a 7 de julio de 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PEDRO ALONSO PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- HECTOR AURELIO CASTILLO TOVAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de julio del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y LVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 125

Primero.- Envíese comunicación al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que nos informe en que estado se encuentra la determinación presidencial de recorrer la caseta de aduana que se encuentra en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, actualmente ubicada en el kilómetro 57 de la Carretera Libre Comercio al entronque de dicha vía general de comunicación terrestre con la carretera Matamoros-Victoria, en el punto denominado Las Yescas, precisamente a 70 kilómetros del Río Bravo.

Segundo.- Solicítese al Gobierno de la República, por conducto de la Secretaría de Gobernación, que con fundamento en el Artículo 143 fracciones I y IV de la Ley Aduanera, el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, sea declarado región fronteriza, tomando en consideración que si bien su principal y más grande núcleo poblacional urbano se encuentra ubicado fuera de la franja fronteriza, sus necesidades de desarrollo son equiparables con las de algunos otros municipios de la franja fronteriza, lo cual lo coloca en desventaja para lograr su pleno desarrollo, sin los beneficios de los demás municipios fronterizos del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., a 6 de julio de 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PEDRO ALONSO PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- HECTOR AURELIO CASTILLO TOVAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de julio del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **CESAR HUMBERTO ISASSI CANTU**, Notario Público número 107, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 24 de enero de 1969, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **CESAR HUMBERTO ISASSI CANTU**, Fíat de Notario Público número 107, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 324 (trescientos veinticuatro), a fojas 32 (treinta y dos) frente, de fecha 27 de ese mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 11 de febrero del año en curso, el Ciudadano Licenciado **CESAR HUMBERTO ISASSI CANTU**, en su carácter de Notario Público número 107, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar se autorice al Ciudadano Licenciado **HERIBERTO DE LA GARZA ARANGUA**, como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es titular.

TERCERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 10 de junio de 1976, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **HERIBERTO DE LA GARZA ARANGUA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 475 (cuatrocientos setenta y cinco), a fojas 109 (ciento nueve) frente, de fecha 29 de noviembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se designa al Ciudadano Licenciado **HERIBERTO DE LA GARZA ARANGUA**, como Adscrito a la Notaría Pública número 107, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Reynosa, Tamaulipas, quedando autorizado para que actúe en funciones de Notario, para cubrir las ausencias temporales del Ciudadano Licenciado **CESAR HUMBERTO ISASSI CANTU**, titular de dicha Notaría, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 259 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a los Ciudadanos Licenciados **CESAR HUMBERTO ISASSI CANTU** y **HERIBERTO DE LA GARZA ARANGUA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 14 de Julio de 2004.

NÚMERO 84

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 304/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. JUANA GARCÍA FANG, Apoderada general para pelitos y Cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de LUIS ARCE SUÁREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Predio Rústico denominado El Guajillo, ubicado en el Km. 58+800 por la antigua carretera Victoria-Soto la Marina, con desviación der. A bordo de carretera, en el municipio de Villa de Casas, Tamaulipas; con una superficie de 580-32-66 ha., inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número No. 71, Legajo 2 de fecha 3 de enero de 1991, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3,784.20 m. Con Jesús Antonio Hernández, AL SUR en con rumbo de este al oeste en 1,594.00 m, con Sr. Salazar; con quiebre al oeste en 730.40 m., con Sr. Salazar; con quiebre al sur; en 272.35. M. Con Sr. Salazar; con quiebre al oriente, en 1,679.23 m. Con Sr. Salazar; AL OESTE en; 1,597.36. M. Con Sr. Salazar y al oeste en; 1,612.75 m. Con Sr. Héctor ronquillo, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$3'701.070.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Ahora bien y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado en el Municipio de Villa de Casas, Tamaulipas; realícese la publicación de los Edictos en la Oficina Fiscal de aquel lugar.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para

tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de junio del 2004.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2465.-Julio 6, 8 y 14.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 veinticinco de mayo del 2004 dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 353/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Julio Alberto Hernández Martínez, en su carácter de endosatario en procuración de CRECENCIO RAMOS RODRÍGUEZ, en contra de EVODIO AQUINO MALDONADO, se ordenó llevar a cabo el remate en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento, del bien inmueble: que a continuación se describe.

Predio urbano, propiedad de Evodio Aquino Maldonado, ubicado en carretera a Tancol (Rivera de Chapayan) esquina con Av. Tas torres, 7 lote número 21, manzana 315, zona 21 Colonia El Naranjal, municipio de Tampico, Tamaulipas, datos de Registro Sección I, Número 12581, Legajo 252, de fecha 31 de mayo de 1985, de Tampico, Tamaulipas, características urbanas, clasificación de la zona. Habitacional de 2º orden, casas habitación y pequeños comercios de 1 y 2 niveles de mediana, índice de saturación en la zona 75%, población normal, contaminación ambiental nula, uso del suelo, habitacional, vías de acceso e importancia de las mismas ubicado sobre avenidas importantes, agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, línea telefónica, alumbrado público guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de concreto.- Terreno tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación, lote localizado en esquina formada por Avenida Las Torres y Av. Rivera de Champayan aceras que dan al sur y al este.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 45.10 m., con carretera a Tancol hoy Av. Rivera de Champayan.- AL SURESTE en 40.00 m., con servidumbre de paso.- AL ESTE en 40.20 m., con lotes número 16 y 20.- AL OESTE, en 40.00 m., con calle sin nombre hoy Av. Las Torres.- Área total 1,696.00 M2. Valor físico o directo \$1'492,480.00. Valor comercial \$1'492,480.00. Valor comercial en N.R.

\$1'492,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento.

Altamira, Tam., a 11 de junio del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2466.-Julio 6, 8 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 695/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Antonio Salazar Díaz y otro, Endosatario en Procuración de BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A., en contra de JUAN JOSÉ URTEAGA FLORES Y JAVIER LOZANO GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Terreno ubicado en calle Campeche y Chilapa sin número Col. Madero de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.00 metros con Calle Campeche; AL SUR en 22.00 metros con Lote 2; AL ORIENTE en 47.00 metros con Avenida Chilapa y AL PONIENTE en 47.00 metros con Lote 8 y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'096,040.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIR SERNA GARZA.- Rúbrica.

2467.-Julio 6, 8 y 14.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 00705/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE representado por el C. Licenciado Abiel Alegría García en su carácter de apoderado jurídico en contra de los CC. ANTONIO AGUILAR OLVERA Y ROSAURA DE LA FUENTE VALADEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes:

Terreno y construcciones ubicado en la calle Zaragoza entre Quintero y calle Tampico de ciudad Mante, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 270.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 27.00 metros con el Señor Leonardo Pérez Puga, AL SUR en 27.00 metros con la Señora Paula Pérez Vega, AL ESTE en 10.00 metros con la Señora Paula Pérez Vega y AL OESTE en 10.00 metros con la calle Ignacio Zaragoza.

Con un valor pericial de \$822,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Terreno y construcciones ubicado en el Boulevard Luis Echeverría Álvarez esquina con Francisco I. Madero zona centro de Ciudad Mante, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 762.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 30.75 metros con María del Rosario Garza, AL SUR en 29.75 metros con calle Francisco I. Madero, AL ESTE en 25.00 metros con Boulevard Luis Echeverría Álvarez y AL OESTE en 25.00 metros con la Señora Guadalupe Garza Vda. de S.

Con un valor pericial de: \$1'550,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Datos de registro. Inscripción Número 17196, Legajo 344, de fecha 31 de julio de 1985, Sección I. Del municipio de Mante, Tamaulipas.- Inscripción Número 3780, Legajo 76, de fecha 21 de febrero de 1985, Sección I, del municipio de Mante, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, Oficina Fiscal y estrados del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil de Ciudad Mante, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, respecto del primer inmueble es la cantidad de \$ 548,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), y respecto al segundo inmueble es la cantidad de \$ 1'033,333.32 (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo para el primer inmueble la cantidad de \$164,400.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL

CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), y para el segundo inmueble es la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto los certificados de depósito respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DIEZ HORAS DEL DÍA DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2468.-Julio 6, 8 y 14.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El c. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de junio del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Expediente Número 201/98, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Ismael Centeno Torrescano apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO BILBAO BIZCAYA MEXICO, S.A., en contra de RICARDO GUTIÉRREZ ARAGONES se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Un predio rústico ubicado en Soto la Marina Tamaulipas, predio rústico ganadero con monte natural, ubicado en carretera Cd. Victoria Soto la Marina Km.105+500 a mano derecha sobre brecha engravada hasta el Ejido Plan de Guadalupe y 14 Km. al norte rumbo a la Sierra de Tamaulipas, Ejido Plan de Guadalupe, de Soto la Marina Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2,918.00 metros colinda con el mismo terreno propiedad del Lic. Humberto Gutiérrez Saldivar, AL SUR en 2,918 metros colinda con terrenos propiedad del Sr. José Villarreal, AL ESTE en 2,570.30 metros con terrenos propiedad del Sr. Atanacio Galván, AL OESTE en 2,570.30 metros colinda con la sierra de Tamaulipas brecha Enrique Cárdenas González, con superficie total de 750-00-00 hectáreas, con datos de registro e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de Registro Número 98563, Legajo 1972, Sección I de fecha 20 de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$577,500.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Soto la Marina, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo el DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal el valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de junio del año dos mil cuatro.- C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2469.-Julio 6, 8 y 14.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de junio del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha diecisiete de junio del dos mil cuatro, dentro del Expediente Número 1819/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Abel Antonio Ramírez S., en contra de MARIO ALBERTO MATA VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Terreno urbano con construcción ubicado en lote 6, manzana 2, entre las calles Tamaulipas y calle sin nombre del Fraccionamiento Libertad de esta ciudad, con una superficie de 124.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 m. Con calle Cd. Victoria, AL SUR en 7.50 m. Con lote 37, AL ESTE en 16.60 metros con lote 7; y AL OESTE en 16.60 m. Con lote 5, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Numero 42949, Legajo 859 de fecha 29 de noviembre de 1994 del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$139,400.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 86/100 M. N.).

Y para su debida publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDTH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

2470.-Julio 6, 8 y 14.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de junio del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 1372/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER SALAS GUERRERO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles consistentes en:

1).- Predio urbano ubicado en Calle Salvador Díaz Mirón tras servidumbre de M. Alfaro en Soto la Marina, Tamaulipas,

con una superficie de 72.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: LA NORTE en 3.00 m. Con Eliseo Arellano, AL SUR en 3.00 m. Con Ignacio Galván, AL ORIENTE en 23.00 metros con Manuel Alfaro y AL PONIENTE en 21.00 con propiedad del vendedor, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección IV, Número 4288, Legajo 86 de fecha 04 de mayo de 1990 del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$21,600.00 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.); 2.- Predio urbano y construcción ubicado en calle Francisco Sarabia sin número en Soto la Marina, Tamaulipas, con una superficie de 95.25168 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 m. Con Juan Mendoza, AL SUR en 7.50 m. Con calle Francisco Sarabia, AL ORIENTE en 12.70 metros con Juan Mendoza y AL PONIENTE en 12.70 con Juan Mendoza, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección IV, Número 67380, Legajo 1348, de fecha 12 de junio de 1987 del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles embargados para su remate; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDTH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

2471.-Julio 6, 8 y 14.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 156/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ruperto García Cruz y continuado por el C. Licenciado Carlos Jaime Galván Curiel, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en contra de ADAN MURILLO RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble, del cual se rebaja de su precio base para remate, el veinte por ciento de su tasación.

ÚNICO:- Un Terreno urbano con construcción, ubicado en la Calle Albañiles S/N con Francisco I. Madero de la Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, inmueble que cuenta con una superficie de 800 metros cuadrados con una casa habitación,

estimándose una superficie de construcción de 130 metros cuadrados, con calles de acceso sin pavimentar, con servicios de luz, agua y teléfono, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20,00 Metros, con terreno municipal; AL SUR en 20.00 Metros con Homero Sánchez; AL ESTE en 40.00 Metros con Guadalupe Parras; y AL OESTE en 40.00 Metros con Calle Albañiles, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos:- Sección I, Número 5548, Legajo 111 del municipio de San Fernando, Tamaulipas, de fecha de registro veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Valor pericial \$210,490.00 (DOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCEINTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.), menos el 20% (veinte por ciento) \$168,392.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta localidad, así también en las Oficina Fiscal de esta Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado con residencia en esta Ciudad de San Fernando, Tamaulipas y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%), que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán al admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será en sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL TRECE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. San Fernando, Tam., a 30 de junio del 2004.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

2472.-Julio 6, 8 y 14.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 254/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ruperto García Cruz y continuado por el C. Licenciado Carlos Jaime Galván Curiel, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en contra de ZEFERINO GRACIA GRACIA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien Inmueble.

ÚNICO:- Un Terreno urbano con construcción, ubicado en la Calle Cristóbal Colón y Lázaro Cárdenas de la Colonia Loma Alta de este Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, inmueble que se estiman 160 mt2 de construcción, con servicio de agua electricidad y teléfono, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE.- En 40.00 metros con Elfredo Ramírez García; AL SUR:- En 40.00 metros con Calle Cristóbal Colón; AL ESTE:- En 19.00 metros con Monserrath Jaramillo

de Vázquez y AL OESTE:- En 19.00 metros con Calle Lázaro Cárdenas, bien inmueble el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos:- Sección I, Número 28678, Legajo 572 del municipio de San Fernando, Tamaulipas, de fecha de registro veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Valor pericial \$236,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta localidad, así también en las Oficina Fiscal de esta ciudad de San Fernando, Tamaulipas, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%), que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal, correspondiente que será en sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. San Fernando, Tam., a 30 de junio del 2004.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

2473.-Julio 6, 8 y 14.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de Junio del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 158/999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el C. Licenciado Ruperto García Cruz y continuado por el C. Licenciado Carlos Jaime Galván Curiel, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en contra de DORINA GUTIERREZ DAVILA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien Inmueble.

UNICO:- Un Terreno rustico, compuesto de 100 hectáreas (cien hectáreas), localizadas por la carretera Méndez - China aproximadamente a 35 KM después se toma camino de terretería por brecha Los Indios aproximadamente a doce kilómetros, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias : AL NORTE:- En 436.00 metros con Cristóbal Gutiérrez García; AL SUR:- En 720.00 metros con DANIEL GUTIERREZ GARCIA; AL ESTE:- En 1500.00 metros con DANIEL GUTIERREZ GARCIA y AL OESTE:- En 1961.00 metros con JESUS LOPEZ SALDIVAR, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos:- Número 31260, Legajo 626, Sección I, de fecha veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta.

Valor pericial \$711,000.00 (SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, así como

Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta localidad, y Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad de San Fernando, Tamaulipas, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, de esta Ciudad de San Fernando, Tamaulipas y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%), que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será en sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DE AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. San Fernando, Tam., a 30 de junio del 2004.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

2474.-Julio 6, 8 y 14.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 192/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ruperto García Cruz y continuado por el C. Licenciado Carlos Jaime Galván Curiel, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en contra de ISRAEL CANTU MOYA y MARÍA LUISA SÁNCHEZ SILVA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien Inmueble:

ÚNICO:- Un Terreno Urbano de 882.00 metros cuadrados, localizado en Carretera a la Laguna Madre y Cinco de Mayo, de esta Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- En 21.00 metros con Leonila Dávila; AL SUR:- En 21.00 metros con Carretera Laguna Madre; AL ESTE:- En 42.00 César Nácar Dávila y AL OESTE:- En 42.00 con Calle Cinco de Mayo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos:- Número 163, Legajo 4, Sección I, de fecha siete de enero de mil novecientos noventa y uno.

Valor pericial \$277,200.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, así como Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta localidad, y Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad de San Fernando, Tamaulipas, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, de esta Ciudad de San Fernando, Tamaulipas y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%), que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la correspondiente que será en sobre la base

antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. San Fernando, Tam., a 30 de junio del 2004.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

2475.-Julio 6, 8 y 14.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de junio del año en curso dictado en el Expediente Número 00601/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cobro de Honorarios Profesionales promovido por el C. LICENCIADO MARCIANO CRUZ MENDEZ por sus propios derechos en contra del Señor REYNALDO BALDERAS ZAPATA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la rebaja del veinte por ciento 20%, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de vivienda compuesto de una superficie de 130.00 M2., ubicado en la Calle Gaspar de la Garza (13) número 919, entre las calles Aldama y Mina, Colonia San Francisco de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 15.00 y 10.00 metros con el Licenciado Marciano Cruz Méndez y Prof. García Balleza, AL SUR, en 25.00 metros con el Señor José Avalos, AL ESTE en 7.00 metros con el Señor Maximino Meléndez y S. Caballero y AL OESTE en 4.00 y 3.00 metros con calle Gaspar de la Garza(13), y Lic. Marciano Cruz Méndez.- Datos de registro.- Número 48838, Legajo 977, de fecha 17/01/1984, Sección I, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$100,033.60 (CIEN MIL TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M. N.).- Con la rebaja del 20%- veinte por ciento de \$20,006.72 (VEINTE MIL SEIS PESOS 72/100 M. N.).- Quedando la cantidad de \$80,026.26 (OCHENTA MIL VEINTISÉIS PESOS 26/100 M. N.).

Y por el presente publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$53,350.85 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 85/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$16,005.25 (DIECISÉIS MIL CINCO PESOS 25/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA AGUILAR.- Rúbrica.

2541.-Julio 8 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en ésta Ciudad, por auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente 189/986, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos, promovido por CRISTINA RODRÍGUEZ MONTOYA en contra de GILBERTO HERNÁNDEZ MENDIOLA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble urbano baldío ubicado en la calle Pirul, lote 64, manzana "D" del Fraccionamiento Las Flores de ésta ciudad, con superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 20.00 metros con lote 65, AL SUROESTE: 20.00 metros con lote 63, AL NOROESTE: 7.00 metros con Calle Pirul, y AL SURESTE 7.00 metros con lote 54, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 89454, Legajo 1790 municipio de Cd. Victoria, Tam., de fecha 12 de agosto de 1993, mismo que fuera valorizado en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días, se convoca a postores para que concurren a la diligencia de remate en Primera Almoneda, que se verificará EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL, A LAS ONCE HORAS.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de junio del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2542.-Julio 8 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 190/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EL C. LIC. RENÉ TOMÁS CRUZ VEGA en contra del C. ANTONIO BARRAZA RODRÍGUEZ, sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Predio Urbano Ejidal, ubicado en Calle Rosalío Barraza Número 24 esquina con Calle Francisco García Ejido Santa Juana municipio de Altamira, Tamaulipas; DATOS DE REGISTRO: SECCIÓN I, NÚMERO 81863, LEGAJOS 1638 DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1995; CARACTERÍSTICAS URBANAS CLASIFICACION DE LA ZONA: Habitacional de segundo orden; TIPO DE CONSTRUCCIÓN: Casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana y buena calidad; ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA: 40%; POBLACIÓN: Normal;

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Nula; USO DEL SUELO: habitacional; VIAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS: Calles secundarias; SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: Agua potable y fosa séptica, redes aéreas de energía eléctrica, línea telefónica comunal rural, escuelas y pavimentos de terracería; TERRENO: TRAMO DE CALLE, CALLES TRANSVERSALES LÍMITROFES Y ORIENTACIÓN: Lote localizado en esquina formada por la Calle Rosalío Barraza y Calle Francisco García; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Según escrituras; AL NORESTE, en 50.07 m. Con solar 2; AL SURESTE, en 49.90 m. Con Calle Rosalío Barraza; AL SUROESTE en 49.91 m. Con Calle Francisco García; y, AL NOROESTE, en 50.58 m. Con solar 4.- SUPERFICIE: 2,510.69 M2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE: USO ACTUAL: Casa habitación; TIPOS DE CONSTRUCCIÓN: Dos tipos, Tipo 1.- Área Habitable.- Tipo 2.- Porche y cochera; CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Tipo moderno de regular calidad; NÚMERO DE NIVELES: Uno; EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN: 12 Años; VIDA ÚTIL REMANENTE: 48 Años; ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular; CALIDAD DEL PROYECTO: Regular; UNIDADES RENTABLES: Una sola; ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN: A).- OBRA NEGRA O GRUESA: CIMIENTOS: Se suponen zapatas de piedra brasa y concreto armado; ESTRUCTURAS: Muros de carga ligados con castillos y cerramientos de concreto; MUROS: De block de 15 X 20 X 40 cm.- ENTREPISOS: No presenta; TECHOS: Losa maciza de concreto aneando de 10 cm.; AZOTEAS: Sin impermeabilizar; BARDAS: No presenta; B).- REVESTIMIENTO Y ACABADOS INTERIORES: APLANADOS: De mortero cemento arena acabado fino; PLAFONES: De mortero cemento arena acabado fino; LAMBRINES: De azulejo en baño; PISOS: De cerámica y cemento pulido; ESCALERAS: No presenta; PINTURA: Vinílica en regular estado; RECUBRIMIENTOS ESPECIALES: No presenta; C).- CARPINTERÍA: Puertas tipo tambor en madera de pino; D).- INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA: De cobre y PVC; Muebles de baño: Porcelanizados de color mediana calidad; Muebles de cocina: Fregadero de acero inoxidable; E).- INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Ocultas y normales en poliducto de mediana calidad; F).- PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICAS: Ventaneria de fierro estructural; G).- VIDRIERÍA: Vidrio claro natural de 3 mm.; H).- CERRAJERÍA: Del País; I.- FACHADA: Aplanada y pintada en mal estado; J).- INSTALACIONES ESPECIALES: No presenta.- Con un valor de: \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edito que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "el diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado de Ciudad Altamira, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de ese lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la cantidad que cubras las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2544.-Julio 8, 14 y Agosto 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Suscrito Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 141/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO RENÉ TOMÁS CRUZ VEGA, en contra del C. EDUARDO ENRIQUE SMITH HOTS, sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un terreno ubicado en Carretera Tampico-Mante, kilómetro 40.5 Municipio de Altamira, Tamaulipas; VIAS DE ACCESO: Por carretera Estación Manuel-Villa Aldama, Km. 33.5 hacia la derecha por Ejido Lauro Aguirre, por Brecha 8.0 Km., hasta llegar al predio; DATOS DE REGISTRO: SECCIÓN I, NÚMERO 23633, LEGAJO 473 DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1985; CLIMATOLOGÍA: Clima semiseco templado; Temperatura media anual de 24.3° C; PRECIPITACIÓN PLUVIAL: Con un período marcado de lluvias de Junio a Septiembre, con una precipitación media anual de 1,079.3 mm; SINIESTRIDAD: Con una incidencia de heladas los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero; CULTIVOS DE LA REGIÓN: Predomina la siembra de maíz, sorgo y soya; VEGETACIÓN DOMINANTE EN LA ZONA: Selva alta, Barreta, Mezquite, Coyotillo, Limoncillo, Gueso de Tigre, Chicharrilla, Ceron, Rajador, Nacahuita, etc., CARACTERÍSTICAS PANORAMICAS: Con vista a monte bajo y sembradíos de sorgo; CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Agrícola y Ganadera; SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES: Servidumbre de Paso de Hecho y Derecho; CONSTRUCCIONES: Casa de mampostería de 80.00, techumbre de Estructura de madera con lámina, dos aulas de mampostería de 5.00 m x 8.00 y otra de 5.00 m x 16.00 en abandono una bodega de mampostería de 3.00 x 3.00 m., dos techumbres de Estructura de madera con lámina galvanizada, una pileta de block con capacidad de 19.00 m3, un corral de barenga de una plaza y cargadero y dos presas; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Según escrituras; AL NORTE, en 520.000 m. Con Carretera Tampico-Mante; AL SUR, en 520.000 m. Con Lote 12; AL ESTE, en 943.000 m. Con Lote 10 y; AL OESTE, En 1,035.240 m. Con lote 8. SUPERFICIE: 51-76-22 Has, CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO: USO ACTUAL: Predestinado a la Agricultura, USO POTENCIAL DEL SUELO: Explotación para la Agricultura y Ganadería; CARACTERÍSTICAS AGROLÓGICAS: TEXTURA: Tierra negra; COLOR: Negro oscuro; PROFUNDIDAD: De 0.50 m a. 1.00 m.; FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA: De presas y de temporal; FERTILIDAD NATURAL: Buena; TOPOGRAFÍA: Semi plana con pendientes ligeras; PEDREGOSIDAD: No se observó; SERVICIOS MUNICIPALES: Cuenta con electricidad, pavimento de asfalto, transporte urbano, etc., VIAS DE COMUNICACIÓN E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS: Se encuentra ubicado al Noroeste de Altamira, Tamaulipas, sobre la Carretera Tampico-Mante en el Km. 40.5 de la Acera izquierda.

Con un valor de \$3'900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado Civil de Primera Instancia de Altamira, Tamaulipas, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal de ese mismo lugar, mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS NUEVE HORAS

TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2545.-Julio 8, 14 y Agosto 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 138/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. RENÉ TOMÁS CRUZ VEGA en contra del C. SABINO GONZÁLEZ CASTILLO, sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un terreno y construcción, ubicado en Calle Colombia sin número Lote 10 Manzana 11 entre Calles Costa Rica y Pánuco, de la Colonia Constitución de Villa Aldama, Tamaulipas; DATOS DE REGISTRO: SECCIÓN I, NÚMERO 85503, LEGAJO 1711 DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS DE FECHA 15 DE MAYO DE 1993; CARACTERÍSTICAS URBANAS CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Habitacional de segundo orden; TIPO DE CONSTRUCCIÓN: Casas habitación de 1 y 2 niveles de regular y buena calidad; ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA: 80%; POBLACIÓN: Normal; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Nula; USO DEL SUELO: Habitacional; VIAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS: Calles secundarias; SERVICIO PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: Agua potable, drenaje, redes aéreas de energía eléctrica, alumbrado público y pavimentos de terracería en buen estado; TERRENO: TRAMO DE CALLE, CALLES TRANSVERSALES LÍMITROFES Y ORIENTACIÓN: Lote localizado sobre calle Colombia, entre Calles Costa Rica y Pánuco, con Acera que da al Norte; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Según escrituras; AL NORTE, en 22.20 m. Con Lotes 2, 3 y 4; AL SUR, en 5.00 m. Con Calle Colombia; AL ESTE, en 25.00 m. Con Lotes 7, 8 y 9, y; AL OESTE, en 25.00 m. Con lotes 11, 12 y 13.- SUPERFICIE: 340.00 M2; DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE: USO ACTUAL: Casa habitación. (Sin terminar); TIPOS DE CONSTRUCCIÓN: Dos tipos, Tipo 1 - Habitable. Tipo 2 - Bodega Techada; CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONST'N: Tipo moderno de regular calidad; NÚMERO DE NIVELES: Uno; EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN: 10 Años; VIDA ÚTIL REMANENTE: 60 Años; VIDA ÚTIL TOTAL PROBABLE: 50 Años; ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular en proceso de construcción; CALIDAD DEL PROYECTO: Malo; UNIDADES SUSCEPTIBLES A RENTARSE: Una; ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN: OBRA NEGRA O GRUESA: CIMIENTOS: Se suponen zapatas de piedra brasa y concreto armado; ESTRUCTURAS: Muros de carga ligados con varillas sin castillos y con cerramientos de concreto armado; MUROS: De block de 15 X 20 X 40 cm.; ENTREPISOS: No presenta; TECHOS: Losa maciza de concreto armando de 10 cm.; AZOTEAS: Sin empastar; BARDAS: De block; REVESTIMIENTO Y ACABADOS INTERIORES: APLANADOS: De mortero cemento arena en interiores y

exterior no presenta: PLAFONES: De mortero cemento arena; LAMBRINES: De azulejo en baño; PISOS: De cerámica 30 x 30 cm., y de cemento pulido; ESCALERAS: No presenta; PINTURA: Vinílica en mal estado; RECUBRIMIENTOS ESPECIALES: No presenta; CARPINTERÍA: Puertas: No presenta; CLOSETS: No presenta; INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA: De cobre y PVC; MUEBLES DE BAÑO: No presenta; MUEBLES DE COCINA: No presenta; INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Ocultas y normales en poliducto; PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICAS: De hierro tubular; VIDRIERIA: Vidrio natural de 3 mm.; CERRAJERÍA: Del País; FACHADA: Acabado liso y pintura mal estado; INSTALACIONES ESPECIALES: Bardas de block.- Con un valor de: \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado Menor y en la Oficina Fiscal de Villa Aldama, Tamaulipas.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2546.-Julio 8, 14 y Agosto 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ALAN VIRGILIO BAUTISTA GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de octubre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 2567/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de la Pensión Alimenticia promovido por JOSÉ MARÍA BAUTISTA MAGAÑA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: A).- La cancelación de la Pensión Alimenticia que pesa sobre mi salario y demás prestaciones que resultaron del Juicio Sumario Civil sobre Alimentos que promoviera en mi contra la Señora MIRIAM LORAYNE DE FATIMA GARCÍA GARCÍA en representación de mi hijo ALAN VIRGILIO BAUTISTA GARCÍA, y que consta en el Expediente Número 290/99, que se tramitará ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de esta ciudad. B).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2562.-Julio 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Con fecha dos (02) de diciembre del año (2003) dos mil tres, ordenó radicar en el Juzgado Octavo de Primera Instancia bajo el expediente numero 02078/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. SALVADOR MEZA LEDEZMA, en contra de la C. NORMA LETICIA MENDOZA PALOMINOS, por medio de proveído dictado con fecha veintinueve (29) de abril del año (2004) dos mil cuatro, se ordenó emplazar a Juicio a la C. NORMA LETICIA MENDOZA PALOMINOS, por medio de Edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados de este Juzgado.- Haciéndole saber al demandado que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.- Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado el presente Edicto en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los diez (10) días de junio del año (2004), dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2563.-Julio 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de mayo de del dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 100/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. VALENTE SERRATO DEL TORO, en contra de Usted, en el que le reclama; a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que los une, b).- La Pérdida de la Patria Protestad de sus menores hijos, c).- La liquidación y disolución de la Sociedad Conyugal, d).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 22 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2564.-Julio 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. SANDRA CASTILLO TORRES

CUYO DOMICILIO SE IGNORA:

En el Expediente Número 0493/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JAIME EDUARDO MONITA ESPINO, en contra de la C. SANDRA CASTILLO TORRES, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

Por presentada el C. JAIME EDUARDO MONITA ESPINO, con su escrito de cuenta anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00493/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. SANDRA CASTILLO TORRES, por las causales que expresa, de quién desconoce su domicilio, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pediera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el Número IV, 3º 101, en Octava época, fue emitido por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada SANDRA CASTILLO TORRES a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando dicho promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Niños Héroes entre Lázaro Cárdenas y Limite S/N Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda de la

demandada en esta Ciudad, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en Calle Matamoros # 1410, entre 14 y 15 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en su escrito.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tamaulipas a veintitrés de abril del dos mil cuatro.

Por presentado a JAIME EDUARDO MONITA ESPINO, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada SANDRA CASTILLO TORRES es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE POR EDICTOS A LA DEMANDADA Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que me permito notificar a Usted, por medio del presente Edicto de conformidad con lo ordenado por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, el cual se fija en los Estrados del Juzgado el día de su fecha, a las...

H. Matamoros, Tam., a 29 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2565.-Julio 13, 14 y 15.-3v2.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS CC. MIGUEL NÚÑEZ BECERRA Y

CONSUELO QUIÑÓNEZ DE NÚÑEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 922/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Contrato, promovido por JESÚS HERNÁNDEZ HORSUA en contra de los CC. MIGUEL NÚÑEZ BECERRA Y CONSUELO

QUIÑÓNEZ DE NÚÑEZ, admitiéndose a trámite en cuanto hubiere lugar en derecho, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 247, 248, 470 fracción I, 471, 472 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que el demandante manifiesta desconocer e ignorar el domicilio de los demandados, por auto del diecisiete de junio del año actual, se ordenó emplazar a la parte demandada CC. MIGUEL NÚÑEZ BECERRA Y CONSUELO QUIÑÓNEZ DE NÚÑEZ, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y que se fijarán, además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Tribunal las copias del traslado respectivo, debidamente selladas y rubricadas, previéndosele a los demandados para que señalen domicilio en esta ciudad lugar del Juicio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados de este Tribunal como lo previene la Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2566.-Julio 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de febrero del 2004.

A LA C. ELIDA FLORES MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil tres, ordena la radicación del Expediente Familiar Número 426/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovido por MAXIMO OSORIA RODRÍGUEZ en contra de ELIDA FLORES MARTÍNEZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2567.-Julio 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 03 de mayo del 2004.

AL C. GUADALUPE VEGA JIMÉNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del do mil tres, ordena la radicación del Expediente Familiar Número 454/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por HORTENCIA TORRES PÉREZ en contra de GUADALUPE VEGA JIMÉNEZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2568.-Julio 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. DORA VÁZQUEZ SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 450/2004 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por CARLOS HÉCTOR ESPINOSA CASTILLO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une y sus consecuencias legales, por las razones que más adelante precisaré.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de junio del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2569.-Julio 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. VICENTA ACEVEDO.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de abril del año que transcurre, ordenó la radicación del Expediente Número 375/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. BASILIO CHÁVEZ MARTÍNEZ, en contra, de la C. VICENTA ACEVEDO, en el que le reclama la siguiente prestación: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la ahora demandada.- b).- El pago de los gastos y costas procesales que se originen por la tramitación del presente Juicio, por auto de fecha veintinueve de junio de este año, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada VICENTA ACEVEDO, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada VICENTA ACEVEDO, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del periódico que contenga el Edicto, y haciéndosele del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintinueve de junio del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de junio del 2004.- Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2570.-Julio 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. GERMÁN TOVAR SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de abril del Año que transcurre, ordenó la radicación del Expediente Número 376/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA EVA CHÁVEZ MARTÍNEZ, en contra, del C. GERMÁN TOVAR SÁNCHEZ, en el que le reclama la siguiente prestación: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el ahora demandado.- b).- El pago de las costas

procesales que se originen por la tramitación del presente Juicio, por auto de fecha veintinueve de junio de este año, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada el C. GERMÁN TOVAR SÁNCHEZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada el C. GERMÁN TOVAR SÁNCHEZ, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del periódico que contenga el Edicto, y haciéndosele del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintinueve de junio del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de junio de 2004.- Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2571.-Julio 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha tres de junio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 114/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTANISLAO ALANIS MONTALVO y ELEUTERIA HERRERA DE LEÓN, promovido por el Ciudadano JOSÉ ALANIS HERRERA, vecinos que fueron del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 1 de julio del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2578.-Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos del Juicio que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 00573/2004, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANDRÉS ROSAS AGUILAR Y MARÍA LUISA ARADILLAS MOLAR, promovido por el C. JOSÉ JORGE ROSAS ARADILLAS, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última

publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los dos días del mes de julio del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2579.-Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO IZARRARAZ HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 0462/2004 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintiún (21) del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2580.-Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1128/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGILIO CERDA GARCÍA, denunciado por AURORA GUTIÉRREZ BENAVIDES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2581.-Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1319/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS H. CANTU GRACÍA, denunciado por LORENA ELIZABETH CANTU RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2582.-Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1295/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO RAMOS TRILLO, denunciado por OLIVIA GÓMEZ GALVÁN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designo a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2583.-Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. J. MAURO ARAUJO VEGA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del Expediente Número 331/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EMPRESAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C. V., representada por el LIC. GABRIEL MARTÍNEZ CAVAZOS en su carácter de endosatario en procuración en contra de Usted, dicto sentencia y en sus puntos resolutive dice:

En la Heroica Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.

VISTOS:- Para resolver los autos del Expediente Número 331/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EMPRESAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C. V., representada por el LIC. GABRIEL MARTÍNEZ CAVAZOS en su carácter de endosatario en procuración, en contra de J. MAURO ARAUJO VEGA; y

PRIMERO:- HA PROCEDIDO el presente JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EMPRESAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C. V., representada por el LIC. GABRIEL MARTÍNEZ CAVAZOS en su carácter de endosatario en procuración, ha justificado los elementos constitutivos de la acción ejercitada y que lo es la acción ejecutiva mercantil en contra de J. MAURO ARAUJO VEGA, toda vez que la actora justifico los elementos constitutivos de su acción; en consecuencia:

SEGUNDO:- Por lo cual se condena a la demandada al pago de las siguientes prestaciones a favor de la parte actora: el pago de la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital.- El pago de los intereses legales computados desde la fecha de vencimiento de los pagares base de la acción, hasta el total pago de las prestaciones reclamadas.- El pago de los gastos y costas de esta Instancia, previa regulación Incidental de las suertes accesorias ilíquidas.- Por tanto se concede al demandado el plazo de cinco días para que proceda a dar debido cumplimiento a la presente resolución, y en caso de no efectuar el pago, hacerse trance y remate de los bienes embargados y con su producto pago al actor de las prestaciones reclamadas en la demanda.

TERCERO:- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario con que actúa.- DOY FE.

Lo que se le notifica a Usted por medio del presente Edicto, que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de junio del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2584.-Julio 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 26 de marzo del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 186/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA CARMEN GARCÍA DOMÍNGUEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Tamaulipas 8 y 9 #613 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2585.-Julio 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos del Juicio que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 00540/2004, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO CARRILLO ALEMÁN, promovido por la C. ORALIA CHÁVEZ MARTÍNEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2586.-Julio 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 573/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN ROQUE GARCÍA E INOCENCIA RAMÍREZ PÉREZ, denunciado por la C. SERAFINA ROQUE RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2587.-Julio 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de junio del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 707/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA SOLEDAD ORTIZ ROJAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2588.-Julio 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de julio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1435/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO COBOS RODRÍGUEZ, denunciado por CECILIA VIZCARRA ZALETÁ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2589.-Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 483/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JESÚS MARTINEZ ESCAMILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2590.-Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 18 de junio del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de dieciséis de junio del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 239/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN VARGAS RODRÍGUEZ Y JACINTO LÓPEZ GUERRERO, promovido por los CC. JUANA, FRANCISCA, RICARDO Y MA. DOLORES de apellidos LÓPEZ VARGAS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2591.-Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 821/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora FERNANDA ROSALES VIUDA DE BALBOA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2592.-Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de mayo del año dos mil cuatro en el Expediente Número 00819/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ANSELMO DEL FIERRO LERMA denunciado por JULIA PADRÓN HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2593.-Julio 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 461/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO MARTÍNEZ VILLALOBOS, denunciado por la C. MARÍA CELIA ESCUDERO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de junio del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2594.-Julio 14.-1v.

COPIA